INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC/040-2026

OBJETO:

Proyecto: **"COMPRA DE AYUDAS TECNICAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE BARICHARA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024 -2027"**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

En el municipio de Barichara (Santander), el día veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se procede a realizar la correspondiente verificación de la capacidad jurídica, experiencia y cumplimiento de los demás requisitos expresamente exigidos en la Invitación Pública de la PROPUESTA presentadas dentro del término estipulado en el cronograma a través de la plataforma SECOP II, para lo cual procederá a ser debidamente evaluada. Se tiene entonces que dentro del proceso se presentó la siguiente oferta en la fecha y hora estimadas en el cronograma:

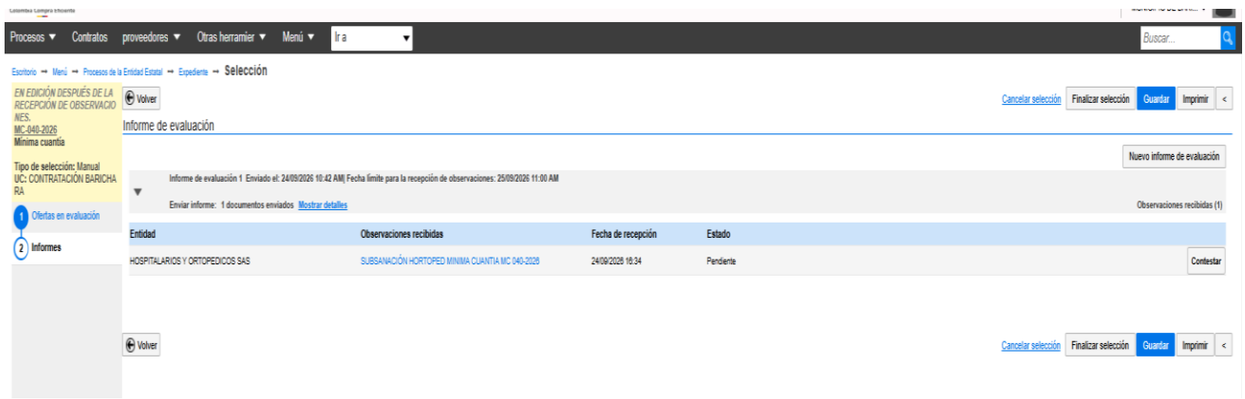

De acuerdo a lo anterior, Se surte entonces la presente evaluación de acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015**, **modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el *procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) El numeral 5. Establece "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

En el presente informe de evaluación se realizará la verificación de la oferta atendiendo lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, es decir se iniciará con la de menor valor y si esta no cumple, debe subsanar o presentar aclaraciones, se continuará con la siguiente y así sucesivamente hasta encontrar una oferta que cumpla con todos los requisitos, eso con el fin dar traslado al informe de evaluación y conceder la oportunidad a los oferentes posibles adjudicatarios de presentar las subsanaciones o aclaraciones que corresponda; no obstante se debe tener en cuenta que el criterio de adjudicación es el menor valor.

Se recibieron tres (03) ofertas, se aplicará la desviación estándar, con el fin de determinar las ofertas que podrían ser artificialmente bajas. Se tiene entonces que:

1. **PRIMER OFERTA CORRESPONDE AL OFERENTE:**

No. OFERENTE	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	**HOSPITALARIOS Y ORTOPEDICOS S.A.S.** NIT 901.953.470-6 representado legalmente por **RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.241.852	$8.260.800 COP

1.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
HOSPITALARIOS Y ORTOPEDICOS S.A.S. NIT 901.953.470-6 representado legalmente por **RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.241.852		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO/NA)**	**OBSERVACIONES**
1. **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado**. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	SI	SUBSANÓ
2. **Carta de presentación de la propuesta**: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que la señalada en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado. **Nota:** El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 1.	SI	SUBSANÓ

1.2. FACTOR ECONÓMICO

Una vez verificada la oferta, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial y se ajusta a los requerimientos de la invitación pública, de las actividades relacionadas en el formato PROPUESTA ECONÓMICA.

FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Económico	$9.300.000	$8.260.800	CUMPLE

2. SEGUNDA OFERTA CORRESPONDE AL OFERENTE:

No. OFERENTE	PROPONENTE	OBSERVACIONES
2	**PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** NIT 900.872.371-3 representado legalmente por **JAIRO OSORIO CABALLERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.282.210	$8.822.500 COP

2. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Atendiendo los parámetros señalados en la invitación pública MC-040-2026, la ALCALDIA MUNICIPAL DE BARICHARA, Las ofertas antes evaluadas, presentan el siguiente resultado:

OFERENTE REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE/ NA	HOSPITALARIOS Y ORTOPEDICOS S.A.S.	PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Cumple	x	X
	No Cumple		
EXPERIENCIA Y REQUISITOS TECNICOS	Cumple	X	X
	No Cumple		
OFERTA ECONÓMICA	Cumple	X	X
	No Cumple		

3. CONCLUSIONES.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, tenemos que el proponente **HOSPITALARIOS Y ORTOPEDICOS S.A.S.** NIT 901.953.470-6 representado legalmente por **RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.241.852, quien presento propuesta por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DE PESOS ($8.260.800)** *cumplió* con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública por lo tanto tendrá que subsanar lo correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP II, para dar por enterados a los oferentes y continuar con el proceso de contratación.

EL COMITÉ EVALUADOR

Original firmado

SANDRA MILENA RANGEL CANO
Secretaria de desarrollo social y comunitario

Proyecto: Camila Álvarez- Apoyo contratación
Revisó: EMCOPROSAN-AMDV-Asesora ext.